



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-12275404-GDEBA-SSJMJDHGP

VISTO el expediente EX-2024-12275404-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual la doctora Amelia Teresa MASTROGIACOMO, presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1534 del 26 de diciembre de 2012, la doctora Amelia Teresa MASTROGIACOMO fue designada Jueza del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, con asiento en la ciudad de Mar del Plata;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora MASTROGIACOMO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora MASTROGIACOMO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y

175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2024, la renuncia presentada a los fines jubilatorios por la doctora Amelia Teresa MASTROGIACOMO (DNI N° 6.504.323 -Clase1951) al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.